ESTUDIO DE NECESIDAD

No. 045 2023

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	16 DE FEBRERO DE 2023
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.02 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)
1.3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	PEDIDO DIRECTO
1.4. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
1.5 . OBJETO A CONTRATAR:	"SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS, VALVULINAS, FILTROS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P."
1.6 . PRESUPUESTO OFICIAL:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 79.977.000)
1.7 FORMA DE PAGO	La Empresa de Servicios públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales según el valor establecido en el contrato hasta el 90% de ejecución, la última acta será de la acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de terminación y soportes de ejecución, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) al periodo correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
1.7. PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN	AGUAZUL - CASANARE

2. NECESIDAD:

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Aguazul cuenta con la Empresa de Servicios Públicos en adelante ESPA S.A. E.S.P. creada mediante Decreto N°058 del 30 de octubre del año 2001, como una empresa industrial y comercial del orden municipal, dotada con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa; cuyo objeto del articulo 3 ibídem consiste en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Luego del Acuerdo N° 020 del 22 de agosto de 2006, la empresa de servicios públicos sufrió una transformación de

ESPA E.I.C. en una empresa de servicios públicos domiciliarios de naturaleza oficial, de conformidad con lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen o reformen.
La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul "ESPA S.A. E.S.P., tiene como misión el suministrar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; con calidad, continuidad y eficiencia, en el municipio de Aguazul Casanare,
La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul "ESPA S.A. E.S.P., tiene como misión el suministrar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; con calidad, continuidad y eficiencia, en el municipio de Aguazul Casanare, protegiendo el medio ambiente para brindar bienestar a la comunidad y ofreciendo las herramientas necesarias para el desarrollo y protección del personal de la empresa.

En la ejecución de las actividades de la empresa se utilizan diferentes equipos y vehículos automotores, para la operación de los sistemas de Acueducto, alcantarillado y para la recolección de los residuos sólidos y disposición final de los mismos, así como en otras actividades complementarias y de apoyo que cumple en el municipio de Aguazul.

En el servicio de Aseo, la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul cuenta con dos (02) vehículos recolectores para el transporte y recolección de residuos sólidos domésticos generados en el Municipio. De igual forma en el servicio de acueducto la ESPA S.A. E.S.P., cuenta con vehículos y equipos como: una (1) motocicleta, motobombas, plantas eléctricas, que son utilizados para las actividades de desplazamiento a las bocatomas, desarenadores, línea de aducción, red de distribución, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales, mantenimiento y reparaciones de tubería de agua potable, transporte de materiales y visitas a todos los componentes de los sistemas.
En el servicio de alcantarillado sanitario y pluvial la ESPA S.A. E.S.P., es la responsable de la operación y mantenimiento de todos los componentes del sistema de alcantarillado, para que permitan una correcta funcionalidad en el transporte de las aguas residuales a su destino final y de esta manera no permitir reboses que causen cualquier emergencia en donde se vea afectada directamente la población del casco urbano del municipio, para su debido mantenimiento de limpieza y reparación la ESPA cuenta con un Equipo succión presión, plantas eléctricas y una maquinaria menor que es utilizada en estos procedimientos

Es por esto que se hace necesario realizar el mantenimiento oportuno y adecuado con el fin de contar con un banco de maquinaria en las mejores condiciones de movilidad y de operatividad en el funcionamiento en cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul brinda a la comunidad en el sector urbano del municipio.

Motivados en todo lo mencionado anteriormente la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul "ESPA S.A. E.S.P." requiere del mantenimiento preventivo con cambio de lubricantes, y engrase para su buen funcionamiento de los vehículos y maquinaria para anticipar y corregir las fallas de acuerdo a las prioridades de cada máquina manteniéndolas en óptimas condiciones tecno-mecánicas, en consecuencia, se requiere de la prestación del servicio para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos y maquinaria, en pro del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo; para que sea prestado con calidad, continuidad y eficiencia, a los habitantes del municipio de Aguazul Casanare.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Es deber de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P. analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, por tal motivo, dando aplicación a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, se realiza el estudio del sector para la modalidad de Pedido Directo establecido en el artículo 77 del Acuerdo 010 de 2014 "Por el cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A ESP".

Para el presente proceso de pedido directo, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de idoneidad de desarrollar el objeto del proceso de contratación, que demuestre responsabilidad y experiencia en el suministro de los filtros de combustible, aceites lubricantes y demás ítems que requiere la empresa, sin embargo, atendiendo al contexto local de este tipo de suministro, se encuentra que las personas jurídicas lo prestan para obras de mayor impacto y magnitud, mientras que la oferta para suministros menores proviene de personas naturales que realizan SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS, VALVULINAS, FILTROS Y MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA por lo que se concluye que es suficiente contratar los servicios requeridos con una personal natural.

Los procesos de contratación implican la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en la Constitución y ley de cuya aplicación depende en buena medida que la entidad pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y de igual forma que haya una garantía de que quien los provea tenga la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Con base en lo anterior, la ESPA se permite realizar el análisis del sector que hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia.

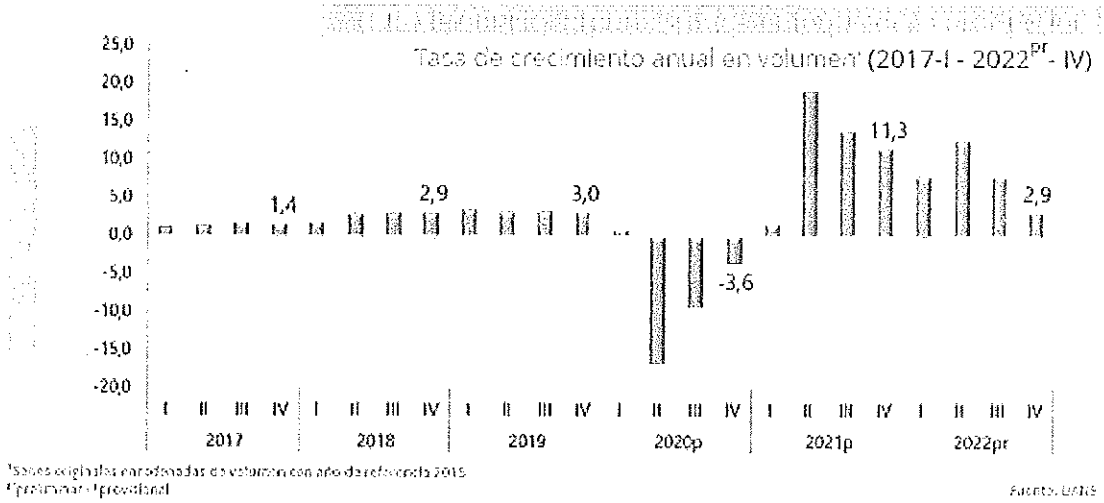
ASPECTOS TÉCNICOS

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%. En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

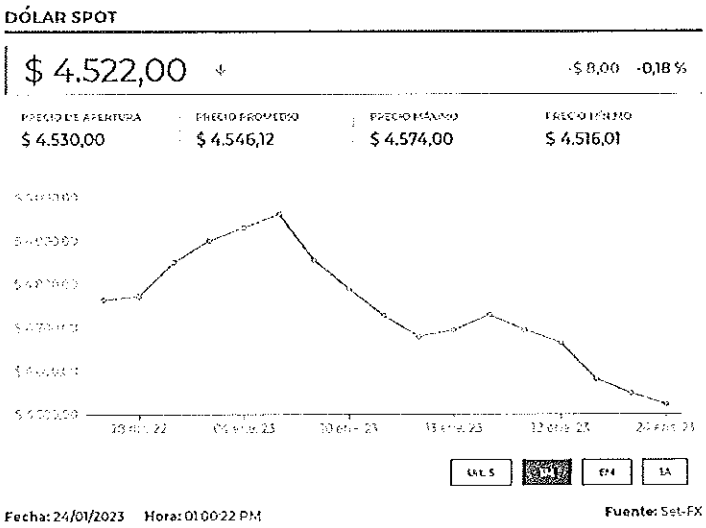
Las actividades que explican este comportamiento son:



ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: Teniendo en cuenta la información puntual sobre el tema, se tomó como referencia para el análisis la comercialización bienes de consumo, que incluye estos elementos. El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO: El precio de los elementos requeridos para el contrato varía considerablemente de acuerdo al precio del dólar que ya inicio a generar un impacto negativo sobre el mercado colombiano de lubricantes. Dentro de lo que vamos a desarrollar originalmente consiste en cómo incide los costos de un producto importado de diferentes países (un país que esté dentro del acuerdo del libre comercio y otro país que no esté dentro del acuerdo de libre comercio), concomitantemente cómo influye en los costos de los productos lubricantes, el tipo de cambio y cómo influye el tipo de moneda, en relación al pago que se debe hacer a los suplidores. Asimismo, que moneda se usa en el país de origen de la importación y cómo incide esta en los precios de compra para los importadores. También, cómo incide un eficiente manejo en la logística de los productos de lubricantes desde el país de origen del proveedor hasta nuestros almacenes en los costos permitiendo manejarlo con mayor eficiencia. Podemos utilizar fuentes que nos permitan obtener los productos lubricantes más baratos. Asimismo, cómo podemos lograr una ventaja competitiva en el mercado de lubricantes

para vehículos de motor que nos permita estar a la vanguardia del mismo y a buscar mecanismos de que los agentes importadores de lubricantes protejan el medio ambiente.



ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO: El proceso tecnológico en el campo de los lubricantes cada vez necesita unos requisitos técnicos, medioambientales y económicos superiores, así como un aumento en el gasto de pruebas de aplicación de los productos y sus respectivas validaciones. Como consecuencia del desarrollo de lubricantes de altas prestaciones las empresas consumen cada vez menos cantidad de lubricantes, Además estos sirven para una mayor variedad de aplicaciones, es decir, cada vez existen menor número de tipos de lubricantes, por último tienen que poderse aplicar a cualquier tipo de maquinaria, esto ha provocado la caída de la demanda de lubricantes específicos y el cambio del comportamiento del consumidor que demanda intervalos de cambio del lubricante al mayor y al menor coste, al mismo tiempo, la globalización del mercado, clientes y suministradores ha provocado también la globalización en el desarrollo de las tecnologías, esto ha desencadenado un cambio en la industria del lubricantes.
"Una consecuencia de esto es el aumento en la competitividad y la concentración de la mayor parte de los clientes en solo unos pocos suministradores, así mismo, las compañías petrolíferas han tenido que fusionarse para lograr ser más competitivas".

En conclusión durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los elementos solicitados con especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la ESPA requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El histórico de adquisiciones que en el pasado ha establecido la entidad contratos con objetos similares se relaciona a continuación:

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	16-08-2019 08:00 a.m.
Tipo de Proceso	Régimen Especial

N° Contrato	Liquidado
Estado del Proceso	015-2019
Régimen de Contratación	ARTICULO 31 LEY 142 1994
Cuantía Definitiva del Contrato	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS VALVULINA Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P
Tipo de Contrato	$29.500.000
Objeto del Contrato	Suministro
Nombre o Razón Social del Contratista	BLANCA OMAIRA MARTINEZ ROJAS
Plazo de Ejecución del Contrato	11 MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	**15-01-2020 08:00 a.m.**
Tipo de Proceso	Régimen Especial
N° Contrato	Liquidado
Estado del Proceso	015-2020
Régimen de Contratación	ARTICULO 31 LEY 142 1994
Cuantía Definitiva del Contrato	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS VALVULINA Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P
Tipo de Contrato	$14.048.000
Objeto del Contrato	Suministro
Nombre o Razón Social del Contratista	NOHEMY MARIN FRANCO
Plazo de Ejecución del Contrato	DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	**03-08-2020 08:00 a.m.**
Tipo de Proceso	Régimen Especial
N° Contrato	Liquidado
Estado del Proceso	037-2020
Régimen de Contratación	ARTICULO 31 LEY 142 1994
Cuantía Definitiva del Contrato	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS VALVULINAS Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P
Tipo de Contrato	$28.236.000
Objeto del Contrato	Suministro
Nombre o Razón Social del Contratista	NOHEMY MARIN FRANCO

Plazo de Ejecución del Contrato	CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	20-03-2021 08:00 a.m.
Tipo de Proceso	Régimen Especial
N° Contrato	Liquidado
Estado del Proceso	013-2021
Régimen de Contratación	ARTICULO 31 LEY 142 1994
Cuantía Definitiva del Contrato	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS VALVULINAS Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P
Tipo de Contrato	$80.254.000
Objeto del Contrato	Suministro
Nombre o Razón Social del Contratista	NOHEMY MARIN FRANCO
Plazo de Ejecución del Contrato	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	28-01-2022 08:00 a.m.
Tipo de Proceso	Régimen Especial
N° Contrato	Liquidado
Estado del Proceso	026-2022
Régimen de Contratación	ARTICULO 31 LEY 142 1994
Cuantía Definitiva del Contrato	SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS VALVULINAS Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P
Tipo de Contrato	$91.937.000
Objeto del Contrato	Suministro
Nombre o Razón Social del Contratista	NOHEMY MARIN FRANCO
Plazo de Ejecución del Contrato	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul en los últimos años ha adquirido el objeto del presente análisis a través de procesos de contratación de pedido directo de acuerdo a la prioridad de cada vehículo, por lo tanto económicamente el valor del contrato está estimado a partir de los valores y registros de acuerdo a la necesidad de cada máquina, debido al desgaste por operación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

PROVEEDORES QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENDEDORES POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO. En el municipio de Aguazul actualmente existen establecimientos con las condiciones económicas y financieras y el capital humano disponible que le permitirían participar en un proceso de selección, y que garanticen la prestación del servicio de lubricantes, lavado general y engrase general, por tal motivo se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes personas:

Empresa	Nit.	V/TOTAL
NOHEMY MARIN FRANCO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL -LUBRICOCHES LA PRINCIPAL	47.430.418-0	$ 79.977.000
AURA ALICIA ROJAS DE CARDENAS PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL -FILTROS Y LUBRICANTES TORNIFEROS	24.104.608-2	$ 87.188.515

2.3. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Director Operativo y de proyectos siguiendo las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del proceso de contratación es adquirir el "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS, VALVULINAS, FILTROS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P".

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá realizar el suministro de aceites, lubricantes, grasas, valvulinas, filtros y mantenimiento para los vehículos y maquinaria que opera la empresa de servicios públicos de aguazul ESPA S.A. E.S.P"

1. Suministrar filtros de combustible, aceites, lubricantes y demás ítems de acuerdo a las referencias específicas en el cuadro de cantidades.
2. Prestar el servicio de engrase general y lavado de los vehículos y equipos
3. Suministrar el lubricante de acuerdo a la solicitud específica de cada motor, equipo o vehículo
4. Llevar registro del suministro de las cantidades a la ESPA SA ESP para la respectiva elaboración de informes

Nota: No obstante las actividades anteriores en el "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS, VALVULINAS, FILTROS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA

DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P", siempre deberá dársele prioridad por la destinación específica del servicio público que presta cada uno de los vehículos y equipos en beneficio de la comunidad.

CÓDIGO DEL SERVICIO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo	[B] Materias Primas [C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	[1512] Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
Clase	[151215] Preparados lubricantes
Productos	[15121501] Aceite de Motor [15121504] Aceite Hidráulico [15121501] Aceite dos tiempos [76111801] Limpieza de Carros

4.SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS, VALVULINAS, FILTROS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados así como la mano de obra, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividades que no hace parte de las labores y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul.

Para efectos del presente proceso de selección de pedido directo y para determinar el efecto de las actividades a contratar, ha de tenerse en cuenta en las siguientes especificaciones.

FICHAS TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO N°1
LOTE
MECANIZACIÓN
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Aceite Motor Aceite Motor SAE 15W-40 de alto rendimiento para motores Diésel y que cumpla con las ultimas Especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento de motores Diésel.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC)
15121501
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA
Aceite multigrado viscosidad SAE 15W40 Clasificación API—CI-4/SL para motor Diésel, para Motores. Móvil Delvac
UNIDAD DE MEDIDA
Presentación tambor por Galones
CALIDAD MÍNIMA
Que cumpla con las últimas especificaciones técnicas requeridas para el Funcionamiento de motores Diésel.
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
Aceites con normas SAE - API — ASTM — para motores de combustión interna de ciclo Diésel.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO N°2
LOTE
MECANIZACIÓN
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Aceite Hidráulico Aceite Hidráulico 68, es una formula exclusiva específicamente desarrollada para obtener La máxima performance y vida útil de sistemas hidráulicos, transmisiones y mandos finales.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC)
15121504
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA
Aceite para sistemas hidráulicos 68 de alta especificación diseñados especialmente para Sistemas hidráulicos
UNIDAD DE MEDIDA
Presentación tambor por galones
CALIDAD MÍNIMA
Que cumpla con las últimas especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento de Transmisiones y sistemas hidráulicos.
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
Fluidos hidráulicos para altas temperaturas y presiones
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO N°3
LOTE
MECANIZACIÓN

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Aceite Motor Lubricantes diseñados para ser usado en motores de dos tiempos.
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC)
15121501
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA
Aceite para motor de dos (2) tiempos, para aplicaciones en motores de motocicletas y podadoras De pasto.
UNIDAD DE MEDIDA
Presentación por ¼ de galón
CALIDAD MÍNIMA
Que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para el buen funcionamiento de Motores de dos tiempos.
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
Recomendado para la lubricación de todos los motores a gasolina de dos tiempos enfriados por Aire, donde se requiere de una mezcla aceite-gasolina, con sistemas de premezclado.

LUBRICANTES

Existen muchos tipos de substancias lubricantes, cada uno diseñado para equipos y formas de operación específicos. Las propiedades de los diferentes lubricantes son muy diversas. Aunque existen grasas y aceites de uso general, en realidad ningún lubricante es genérico, y ciertos equipos sufren averías si no se emplea el lubricante adecuado.

ACEITES

La mayoría de los aceites lubricantes son productos refinados del petróleo: ahora son comunes los aceites sintéticos. El aceite fluye, puesto que es un líquido. En una tubería se mueve a presión. La fuerza centrífuga lo lanza hacia afuera y la gravedad lo hace correr hacia abajo. Todo sistema de lubricación se basa en el flujo del aceite a una velocidad determinada. Si fluye demasiado rápido o demasiado lento, según la aplicación, es posible que no lubrique adecuadamente algunas partes.

VISCOSIDAD

En cuanto al aceite, los adjetivos "pesado' y "liviano· se refieren a su viscosidad. Los aceites pesados son viscosos, es decir espesos, como la melaza fría. Fluyen despacio y causan un cierto tipo de arrastre en las partes de la maquinaria y es posible que no circulen adecuadamente en piezas que se mueven con rapidez. Se usan por lo regular en la maquinaria pesada de movimientos lentos. Los aceites livianos, o no viscosos, son de poco espesor, como el aceite de cocina. Fluyen sin dificultad por entre las partes del equipo. Se usan principalmente en la maquinaria ligera y de aña velocidad.

4.2. SOPORTE TÉCNICO:

La Unidad Técnica de Operaciones y de Proyectos elaboró un estudio de mercado de los valores de los bienes y servicios a contratar:

Teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el actual contrato; el histórico de cotizaciones anteriores realizadas por parte de la ESPA sobre contratos de igual naturaleza ajustados con el acumulado total o incremento por la variación anual del IPC para el año inmediatamente anterior, las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir; los descuentos (impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista, se determinó adoptar la cotización que en condiciones de calidad y precio le resulta más favorable para la empresa de servicios públicos.

El presente objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2023 que presente la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P.

SOPORTE LEGALES:

- Ley 80 de 1993, "De los fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Ley 1150 de 2007, artículo 13: " PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Ley 142 de 1994, artículo 31: Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea

pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa.

Ley 142 de 1994, artículo 32: Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Manual de contratación de la empresa - Acuerdo No 010 del 23 de julio de 2014.

SOPORTE ECONÓMICO:

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Unidad Técnica de Operaciones y de Proyectos realizó un estudio de mercado local y análisis del sector basado en dos (2) cotizaciones presentadas por: AURA ALICIA ROJAS PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL TORNIFEROS y MARÍN FRANCO NOHEMI PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LUBRICOCHES LA PRINCIPAL, las cuales fueron analizadas en conjunto para determinar el valor del presupuesto oficial para el presente contrato de El SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS, VALVULINAS, FILTROS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P estableciendo la suma de $79.977.000,00 Impuestos incluidos y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, para establecer este valor aproximado del objeto que se pretende contratar se tomó como referencia el comportamiento de los consumos histórico tanto en calidad como en precio que se han establecido en contrataciones realizadas por la entidad contratante consulta de precios en del mercado, se consultaron precios del mercado y se obtuvieron dos (2) cotizaciones que prestan el suministro y servicio requerido.

ÍTEM	PRODUCTO	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR ESTUDIO DE MERCADO
1	"SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS, VALVULINAS, FILTROS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P"	$ 79.977.000,00	$ 87.188.515,00	$79.977.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL (incluye costos directos e indirectos)				$79.977.000,00

Dentro del precio total cotizado, debe incluir costos directos e indirectos del servicio que se requiere, tales como:

COSTOS DIRECTOS: El valor de los productos a suministrar y que se requieren contratar.

COSTOS INDIRECTOS: Impuestos y contribuciones Municipales: Publicación de acuerdo al Estatuto de Rentas, Estampilla Pro-cultura (1%) sobre el valor total del contrato, estampilla pro adulto mayor (4.3%) sobre el valor del contrato), y Garantía única de Cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato, IVA en el caso que corresponda y los demás que apliquen por ley según el régimen aplicable; el pago de la Seguridad Social integral Salud, Pensión, Riesgos Laborales y los Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según le corresponda cotizar teniendo en cuenta el artículo 4° de la Ley 797 de 2003, el inciso final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y los artículos 25, 26 y 27 del Decreto 1406 de 1999; junto con la circular conjunta No. 001 de 2004 emitida por los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

NOTA: Mediante el acuerdo N° 017 de 27 de octubre de 2020 el Consejo Municipal de Aguazul, "ADOPTO LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE DE ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPALES DE AGUAZUL"

"En artículo 296-3 TARIFA: la tarifa de la tasa pro-deporte y recreación es del dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato del valor total del contrato, determinado en cada una de las actas que se presenten para pago ante el municipio y/o la entidad municipal descentralizada"

VALORES UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR OBJETO DE ESTUDIO DE MERCADO

VEHICULO RECOLECTOR OLM 054					
ITEM	DESCRIPCION	UINIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FILTRO ACEITE A P551381	UNIDAD	6	120,000	720,000
2	FILTRO PRIMARIO PF7983	UNIDAD	6	95,000	570,000
3	FILTRO DE TRAMPA PF7982	UNIDAD	6	95,000	570,000
4	FILTRO DE HIDRÁULICO AL221066	UNIDAD	6	160,000	960,000
5	FILTRO DE AIRE INTERNO RS3519	UNIDAD	6	95,000	570,000
6	FILTRO DE AIRE EXTERNO RS3518	UNIDAD	6	195,000	1.170,000
7	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	20	30,000	600,000
8	ACEITE MOBIL 15W40	GALÓN	95	160,000	15,200,000

9	HIDRÁULICO 68	GARRAFA	12	380,000	4,560,000
10	LAVADO GENERAL	UNIDAD	26	145,000	3,770,000
11	VALVULINA CAJA Y TRANSMISION (GARRAFA X5 GALONES)	GARRAFA	5	450,000	2.250.000
12	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	5	28,000	140,000
13	REFRIGERANTE	GALON	10	60,000	600,000
				SUBTOTAL	$ 31,680,000

VEHICULO RECOLECTOR OLM-058					
ITEM	DESCRIPCION	UINIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FILTRO ACEITE A P551381	UNIDAD	6	120,000	720,000
2	FILTRO DE ACPM PRIMARIO PF7983	UNIDAD	6	95,000	570,000
3	FILTRO DE TRAMPA PF7982	UNIDAD	6	95,000	570,000
4	FILTRO HIDRAULICO AL221066	UNIDAD	6	160,000	960,000
5	FILTRO DE AIRE INTERNO RS3519	UNIDAD	6	95,000	570,000
6	FILTRO DE AIRE EXTERNO RS3518	UNIDAD	6	195,000	1.170,000
7	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	20	30,000	600,000
8	ACEITE MOBIL 15W40	GALÓN	95	160,000	15,200,000
9	HIDRÁULICO 68	GARRAFA	19	380,000	7,220,000
10	LAVADO	UNIDAD	26	145,000	3,770,000

11	VALVULINA CAJA Y TRANSMISION (GARRAFA X5 GALONES)	GARRAFA	4	450,000	1,800,000
12	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	5	28,000	140,000
13	REFRIGERANTE	GALÓN	10	60,000	600,000
				SUBTOTAL	$ 33.890.000

EQUIPO SUCCIÓN PRESIÓN OJA 096

ITEM	DESCRIPCION	UINIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FILTRO ACEITE A 7155	UNIDAD	5	100,000	500,000
2	FILTRO DE ACPM TRAMPA PM2020	UNIDAD	5	99,000	495,000
3	FILTRO DE ACPM PRIMARIO ASR90TSP	UNIDAD	5	120,000	600,000
4	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	6	30,000	180,000
5	ACEITE MOBIL 15W40	GALÓN	22	160,000	3,520,000
6	VALVULINA CAJA Y TRANSMISION (GARRAFA X5 GALONES)	GARRAFA	4	450,000	1,800,000
7	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	5	28,000	140,000
8	REFRIGERANTE	GALON	7	60,000	420,000
9	LAVADO GENERAL	UNIDAD	5	145,000	725,000
10	HIDRAULICO 68	GARRAFA	4	380,000	1,520,000
				SUBTOTAL	$ 9,900,000

GENERADORES ELECTRICOS OLIMPIAM

ITEM	DESCRIPCION	UINIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR

				UNITARIO	TOTAL
1	FILTRO ACPM RE62419	UNIDAD	7	55,000	385,000
2	FILTRO DE ACEITE BF7922	UNIDAD	7	38,000	266,000
3	FILTRO DE AIRE RS3544	UNIDAD	7	48,000	336,000
4	REFRIGERANTE	GALÓN	7	60,000	420,000
5	ACEITE MOBIL 15W40	GALÓN	11	160,000	1,760,000
				SUBTOTAL	$ 3.167.000

MOTOBOMBAS Y GUADAÑAS					
ITEM	DESCRIPCION	UINIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	STHIL 2T	CUARTO	30	28,000	840,000
2	MOBIL 4T	CUARTO	10	33,000	330,000
3	GRASA	LIBRA	10	17,000	170,000
SUBTOTAL					$ 1.340.000

TOTAL IVA INCLUIDO	79.977.000

Conforme a la solicitud de cotizaciones, cotizaciones y estudios de mercado, en el valor ofertado están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual, conforme lo señalado en el respectivo estudio de mercado, el cual, hace parte integral del presente documento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Conforme a la necesidad antes señalada y la naturaleza jurídica del contrato, se adelantará el presente proceso contractual bajo la modalidad de selección de PEDIDO DIRECTO, señalada en el artículo 77 del Acuerdo No. 010 del 2014- Manual de Contratación de la ESPA.

En atención al objeto y las actividades a desarrollar, el tipo de contrato a suscribirse corresponde a un contrato de suministro.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de selección de pedido directo para el contrato de suministro se seleccionará una persona que tenga capacidad para contratar, cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y demás exigidos en el presente estudio de necesidad.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso de selección de PEDIDO DIRECTO se determinó seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, en este sentido para cumplir las exigencias se verifican como requisitos los siguientes documentos de contenido legal y técnico para la presentación de la propuesta

Carta de presentación de la propuesta, donde el proponente declare que no se encuentra incurso en causal inhabilidad compatibilidad para contratar con la empresa; la cual deberá ser presentada en original y firmada por el oferente o su representante legal, en caso de ser una persona jurídica. adjuntando copia de la cédula de ciudadanía.

Certificado de existencia y representación legal del oferente si es persona jurídica, o certificado de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la respectiva cámara de comercio, de comercio, actualizado y vigente, dentro de los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha límite para el cierre del proceso de selección. El objeto social del proponente, deberá ser acorde con el objeto a contratar.
Rut El proponente deberá contemplar que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto a contratar y que dentro de sus actividades económicas inscritas en el R.U.T una esté directamente relacionada conforme los requerimientos que, para el efecto, se exigirán en la respectiva invitación de Pedido Directo del presente proceso de selección

Cédula de ciudadanía
Certificados del proponente y en caso de ser persona jurídica, del representante legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, en los que conste que no se encuentra(n) reportado(s) como responsable(s) fiscal de la Contraloría General de la República, no tiene(n) antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia y no aparece(n) inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor(es) de la Ley 1801 de 2016.
Certificado de pagos a seguridad social del proponente en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

EXPERIENCIA MÍNIMA

El propósito de verificar la experiencia del futuro contratista en la ejecución del contrato relacionado con el objeto proceso de selección, se exigirá al proponente la acreditación de experiencia relacionada directamente con el to contractual cuya sumatoria sea superior a una (01) vez el presupuesto oficial del presente proceso de selección esado en S.M.M.L.V en máximo dos (02) contrato. Para soportar lo anterior, se deberá adjuntar las certificaciones itas o actas finales de ejecución de contratos suscritos o actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo blece la Ley para efectos de soportar experiencia.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, el contratista deberá constituir una póliza a favor de empresa oficial de servicios públicos domiciliarios – Ley 142 de 1994, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento general del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Calidad de los bienes	Por el término del plazo del contrato y seis (06) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.

CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1. OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS, VALVULINAS, FILTROS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P"

7.2. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales según el valor establecido en el contrato hasta el 90% de ejecución, la última acta será de la acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de terminación y soportes de ejecución, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) al periodo correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 79.977.000,00)

7.4. PLAZO:

El plazo de ejecución para el presente contrato será por el término de Diez (10) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio.

7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Cumplir con el objeto de contrato.
2). Cumplir con las especificaciones técnicas de los objetos o productos a contratar, señalados en el estudio de necesidad.
3). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones contractuales en el estudio de necesidad.
4). Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro.
5). Responder por la legitimidad y por lo tanto la compatibilidad del 100% de los suministros ofrecidos y que sean instalados en los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor de la empresa, así como las garantías de fabricación.
6). Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato de manera eficaz y oportuna
7). Presentar los documentos y demás productos exigidos en el estudio de necesidad, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido.
8). Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el Interventor o Supervisor.
9). Cumplir con las obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social.
10). Reemplazar los bienes dentro del plazo señalado por el supervisor, cuando presentes defectos de calidad o funcionamiento o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
11). Dar entrada a elementos como filtros y lubricantes, se llevará un control por parte del supervisor del contrato, por ser componentes inherentes al mantenimiento preventivo de cambio de lubricantes y debido a que el servicio se prestara en el domicilio del establecimiento de comercio, el control será llevado por el supervisor del contrato.
12) Proveer el cambio de lubricantes cuando el supervisor del contrato lo requiera. (Deberá priorizarse los vehículos de la ESPA SA ESP, en donde no podrá estar en espera del servicio por más de una (1) hora una vez solicitado el mismo.
13). Constituir las pólizas bajo las condiciones exigidas por la empresa
14). Pagar por su cuenta todos los derechos impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del contrato.
15). Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Ejerce la vigilancia y control sobre el contrato que resulte del presente estudio, de manera directa o indirecta.
Pagar el valor del contrato de suministro de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento
Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato

PRODUCTO A ENTREGAR

Lo contemplado en el numeral 4.1 del presente estudio, especificaciones técnicas del objeto o producto a contratar.

DOCUMENTOS
1. Solicitudes de cotización y cotizaciones 2. Certificación Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 3. Estudio de Mercado 4. Matriz de Riesgos
RESPONSABLES DEL ESTUDIO DE NECESIDAD
9.1. ELABORACIÓN Y REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO
DIEGO ANDRES DURAN SALCEDO Director Operativo y de Proyectos
9.2. REVISIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
JULIAN ALEXIS MANOSALVA HOLGUIN Profesional Contratado OJA LIZZ VIVIANA NOA SOLER Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
9.3. REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIANA MARITZA OROZCO CRUZ Directora Unidad Administrativa y financiera